



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**023013 30 NOV 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1514 de 2018 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 6596 del 26 de junio de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución No. 16808 del 19 de agosto de 2016, al programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que a través de la Resolución No. 16808 del 19 de agosto de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la metodología presencial en Barranquilla (Atlántico).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que el día 13 de diciembre de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Historia (Código SNIES 9691).

Que en sesión realizada los días 24 y 25 de junio de 2021, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Historia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones en relación con sus fortalezas y aspectos a mejorar:

*«Se ha demostrado que el programa de HISTORIA de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO con lugar de desarrollo en BARRANQUILLA ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- *El Programa cuenta con acreditación de 4 años según la resolución 16808 de 2016. A través de la resolución 005 de abril 2 de 1997, se creó oficialmente el Programa de pregrado en Historia, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad del Atlántico. El programa inicia en 1997 y a la fecha cuenta con 63 promociones con 305 egresados y 262 estudiantes matriculados a 2020-I, es un programa diurno con 140 créditos y 8 semestres.*
- *Es evidente la metodología para la autoevaluación definida desde el Departamento de Calidad Integral de la Docencia, que se basa en los referentes nacionales. El proceso se lidera desde el Comité General de Autoevaluación Institucional y acreditación y en este caso por el Comité de autoevaluación del Programa. En el Comité del Programa desde el 2016 se vincularon los representantes de los estudiantes y de los egresados. Es evidente el avance en la implementación del plan de mejoramiento del Programa, derivado del proceso de acreditación anterior.*
- *Existe correspondencia entre la Misión y Visión institucional, esta última definida hasta el 2023, con las orientaciones del Programa, definidas en el PEP, entre otros aspectos, en la formación humanística, la sensibilidad frente a los problemas sociales y el sentido de pertenencia con la región Caribe.*
- *La implementación de la reforma curricular del plan de estudios de 2014 ha logrado una apreciación por parte de la mayoría de los directivos, de los profesores y de los estudiantes de una mejor calidad e integralidad del currículo, con efectos concretos entre otros, en el trabajo de grado.*
- *En el 2015-II el Programa contaba con 16 profesores de TC indefinido (4 doctores y 12 magísteres), 6 profesores de TC fijo (6 magísteres); 4 profesores de MT indefinido (1 doctor, 2 magísteres y 1 especialista) y 1 profesor de MT fijo (1 magíster). Para el 2019- II el Programa contó con 18 profesores de TC (10 doctores y 8 magísteres); 3 profesores de TC fijo (1 doctor y 2 magísteres) y 3 profesores de MT fijo (1 doctor y 2 magísteres). En promedio la dedicación porcentual de tiempo a la docencia es del 62,8% y a la investigación el 13,4% (el 66% de los profesores cuentan con asignación de tiempo a la investigación). La relación estudiante por profesor es de 12 (262 estudiantes/22,5 TCE tomando solo TC y MT indefinido o fijo a más de 11 meses).*
- *Entre el 2017 al 2020, se reportan 24 profesores visitantes internacionales provenientes de países como: 6 Argentina, 1 Alemania, 2 Chile, 1 EEUU, 1 España, 1 Francia, 8 México, 3 Perú, y 1 República Dominicana. Así mismo, los profesores visitantes nacionales fueron 21. Las estadias fueron entre 1 y 2 días, en su mayoría para realizar conferencias.*
- *El Programa cuenta con el apoyo de los grupos de investigación: GRUPO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS EN EDUCACIÓN E IDENTIDAD NACIONAL (GIHEIN) (categoría A Minciencias), GRUPO EDUCATIVO DE CIENCIA INVESTIGACION Y*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

TECNOLOGIA "GECIT" (categoría A Minciencias), HISTORIA, SOCIEDAD Y CULTURA AFROCARIBE (categoría A Minciencias) y MUJER, GÉNERO Y CULTURA (categoría B Minciencias). Entre el 2016-2020 se reportan 158 productos de investigación, donde teniendo en cuenta los 21 profesores de TC, los productos por profesor son 7,52 y por profesor al año 1,50.

- El laboratorio de historia incorpora las nuevas tecnologías en la formación, extensión e investigación histórica, donde el estudiante dispone de bases de datos y repositorios con distintos documentos de carácter histórico, en este espacio se fomenta la conformación de equipos de trabajo.
- Existen evidencias de la producción intelectual de los estudiantes del Programa, entre otras estrategias, se cuenta con la participación en eventos académicos y la revista Epokhe de estudiantes, donde se divulgan sus trabajos de investigación y las reflexiones propuestas por los estudiantes.
- Derivada de la política institucional, la Oficina de egresados, busca mantener un vínculo con los egresados a través de la oferta de servicios y del seguimiento permanente que se realiza. El Programa cuenta con la asociación de egresados ASDEHA, desde donde se registran y actualizan la base de datos y se realizan entre otros, encuentros anuales con conferencias, talleres, asesorías y actividades de proyección social. Los egresados del programa están vinculados en actividades de docencia en educación superior, media y básica el 87,5%, y en otras actividades el restante de los egresados, entre otras, en actividades culturales como por ejemplo museos, en actividades de patrimonio o de divulgación. Es evidente el impacto de los egresados en el medio, no solo por su vinculación en diferentes organizaciones de carácter público y privado, sino por los reconocimientos obtenidos por sus egresados representados en premios y becas para estudios de posgrado a nivel nacional e internacional.
- Desde el PEI se incorpora la Extensión en la Universidad, que se define desde el Estatuto de Extensión y Proyección Social en el año 2009, con una orientación explícita hacia el desarrollo en diferentes aspectos de la región caribe. Con relación al Programa, desde el LabHistoria se realizan por parte de estudiantes y profesores, proyectos y actividades de extensión, entre otras, el "día de barranquilla", que cada año se convierten en espacios abiertos de reflexión y de discusión sobre problemas específicos de la ciudad, también espacios de debate como ¿hacia dónde va Barranquilla? Además, desde distintos eventos tipo conversatorios, se han realizado proyectos de memoria histórica, como el de víctimas de la violencia en la Universidad del Atlántico (1998-2010) y la creación del fondo de derechos Humanos con documentos de diferentes asociaciones. Entre la oferta de servicios se encuentran talleres, la digitalización de archivos históricos, seminarios, eventos académicos y conferencias.
- Entre las alternativas para la divulgación de los resultados de investigación del Programa, se cuenta con la Revista Historia Caribe Q3 en Scopus, editada por la Universidad del Atlántico, que publica artículos nacionales e internacionales.
- Por medio de la Vicerrectoría de Bienestar y desde el Estatuto de Bienestar universitario, se definen las estrategias y programas incluidas en una línea estratégica del Plan Estratégico. Para el Programa es evidente la oferta de servicios que son responsabilidad del departamento de desarrollo humano, la sección de desarrollo estudiantil, la sección de desarrollo docente y administrativo, la sección de salud y medio ambiente y la sección de deportes. En las estadísticas presentadas de utilización por parte de la comunidad del Programa se evidencia que los servicios con mayor participación semestral son los de desarrollo humano integral, destacándose el Taller de formación integral y la inducción a estudiantes, en salud se destaca la semana de la salud y el consultorio nutricional. Teniendo en cuenta la población estudiantil del Programa, la participación en el 2018-I, que es similar en los tres últimos años es significativa. Más del 97% de los encuestados en el proceso de autoevaluación valoraron entre bueno y excelente el servicio prestado por bienestar universitario. Entre los servicios relevantes para el Programa, se encuentran los almuerzos subsidiados.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *El departamento de biblioteca soporta los diferentes servicios de la biblioteca, incluyendo puestos de trabajo/lectura en la biblioteca central. Además de centros de lectura y de documentación, como el Museo Antropológico. Para el Programa se dispone de los recursos bibliográficos físicos y electrónicos, requeridos para los procesos de formación e investigación.*
- *En la estructura organizacional y los órganos de gobierno, tanto de la institución, como del Programa, se evidencia la participación de los miembros de la comunidad académica del Programa, y es adecuada para el nivel de formación, el carácter y la naturaleza jurídica de la Institución.*
- *El Programa cuenta con recursos financieros adecuados para su funcionamiento, teniendo en cuenta los mecanismos y procesos internos de presupuesto y ejecución, determinados por gestión financiera de recursos públicos, tanto para funcionamiento, como para inversión, en el marco de la normatividad y las restricciones que aplican para una Universidad Pública.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de HISTORIA de la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO con lugar de desarrollo en BARRANQUILLA debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Propender por la actualización del Reglamento Estudiantil de 1987 ajustándose a los cambios en la educación superior, en el entorno y en la otra reglamentación interna de la institución, de los últimos años.*
- *Avanzar significativamente con el ajuste respectivo del Estatuto Docente orientado por la reflexión interna y los referentes nacionales e internacionales de los diferentes cambios sobre los procesos de formación y el desarrollo de la carrera profesoral.*
- *De manera prioritaria, implementar estrategias efectivas para mejorar los resultados en las pruebas SaberPro. Aunque se puede observar una leve mejora entre los resultados 2016 y los resultados 2020 en dos competencias comparativamente con el grupo de referencia NBC. Los resultados globales en el SaberPro 2020 del Programa al compararlos con los resultados de los estudiantes del grupo de referencia NBC, se encuentra que en Comunicación Escrita (138-150), Razonamiento Cuantitativo (132-149) y Competencias Ciudadanas (157-171) son inferiores, mientras que en Lectura Crítica (162-168) e Inglés (164-163) son similares.*
- *De manera prioritaria, continuar fortaleciendo las estrategias para la reducción de la deserción del programa, aunque se evidencia una disminución en los últimos años, aún la tasa de deserción del Programa es superior al promedio nacional general y al promedio nacional para el nivel de formación, tanto en el 2016-II, como en el 2018-II, la tasa de deserción del Programa para estos periodos son 19,66% y 17,67%, respectivamente. Mientras que la tasa de deserción nacional para estos periodos fueron 13,47% y 13,42%, respectivamente. La tasa de deserción por nivel de formación para el 2016-II fue de 9,94% y para el 2018 II de 10,08%.*
- *De manera prioritaria, definir e implementar estrategias para mejorar la tasa de graduación del Programa, dado que es inferior a la tasa de graduación nacional y a la tasa de graduación del nivel de formación universitario. Mientras que para el semestre 11 (tres semestres después del último semestre del programa según el RC), la tasa de graduación del programa es del 9,46% y la del semestre 13 del 16,23%, a nivel nacional es del 23,95% y del 32,25% respectivamente y a nivel nacional para la formación universitaria del 19,96% y del 32,02%, respectivamente.*

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

- *Continuar fortaleciendo la movilidad de los estudiantes y profesores del Programa para mejorar la visibilidad y la cooperación internacional y nacional del Programa. Aunque existen algunos convenios, los indicadores de movilidad en especial de los estudiantes son muy bajos. Entre 2016 y 2019 se reportan una movilidad de estudiantes saliente internacional y una nacional, así mismo a nivel de movilidad entrante de estudiantes, se reportan dos internacionales y ninguna nacional en el mismo periodo.*
- *Propender por el mejoramiento de los actuales salones de clases y por la construcción de nuevas aulas dotadas y con la capacidad requerida teniendo en cuenta las proyecciones de las cifras de los estudiantes del Programa. Así mismo, aumentar los espacios de trabajo para los profesores del Programa con la adecuada dotación para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión y para la atención a estudiantes.*
- *Propender por un mejoramiento de la capacidad de la Biblioteca, lo anterior teniendo en cuenta la apreciación de los profesores y estudiantes, que la consideran como buena, solo en el 38% y el 42%, de los casos respectivamente.*
- *Fortalecer los sistemas de gestión de la información disponibles para el Programa, que facilite el seguimiento a indicadores y la toma de decisiones con relación a la oferta y el mejoramiento del Programa, con alcance a cada uno de los procesos de docencia, investigación y extensión.*
- *Implementar las acciones y las recomendaciones de mejora derivadas del proceso de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, y en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al programa de Historia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad del Atlántico
<b>Nombre del programa:</b>	Historia
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Barranquilla (Atlántico)

**Parágrafo.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación - CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto administrativo se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado.** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo 1 de la presente resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución al representante legal de la Universidad del Atlántico, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Historia de la Universidad del Atlántico, ofrecido bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

  
JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES

Aprobaron: Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior   
Germán Alirio Cordón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 9691 (Código de Proceso:11900)